

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

Visto: el Expediente Interno n° 156/2013; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación urgente del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, cuya prestación se realizará mediante 4 (cuatro) visitas distribuidas a lo largo del año de vigencia del contrato.

El área contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva (fs. 27/29 y 81/82).

La Disposición n° 399/2013 de la Dirección General de Administración autorizó el segundo llamado a contratación directa por razones de urgencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios, por el plazo de (12) meses, de acuerdo a lo establecido por el artículo 28, inc. 1, de la ley nro. 2095 y el anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 83/89). Fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, ejemplar n° 4258 (fs. 127/vta).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet, informó del concurso de precios a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, la Guía de Licitaciones y la Cámara Argentina de Comercio, y cursó invitaciones para cotizar a 6 (seis) firmas del ramo (fs. 90/107).

La Disposición n° 405/2013 de la Dirección General de Administración, por razones de superposición horaria, postergó por 48 horas el acto de apertura de ofertas, para el día 17 de octubre a las 11 hs. (fs. 108). Ese acto administrativo fue publicado en la página del Tribunal en internet, comunicado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, la Guía de Licitaciones y la Cámara Argentina de Comercio, así como a las firmas invitadas (fs. 109/125). Fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, ejemplar n° 4258 (fs. 126/vta).

En la fecha fijada para la apertura de sobres se recibió una oferta, perteneciente a ELECTROTECNIA G.W. S.A. (fs. 129/227).

La Disposición n° 444/2013 de la Dirección General de Administración integró la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 242).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de la firmas

en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y verificó los certificados exigidos por la ley n° 269 (fojas 228/234).

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma mediante el acta del 1° de noviembre pasado (fojas 243/245):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: la participante cumple con todos los requisitos exigibles.
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP, se deriva que está habilitada para contratar y carece de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, ELECTROTECNIA G.W. S.A., su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración, cumple con todos los requisitos exigibles, y es la única presentada.

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a favor de **ELECTROTECNIA G.W. S.A.**

Esa decisión fue notificada a la participante, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4272 del 5/11/2013, sin registrarse impugnaciones (fojas 246/251).

El área compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión (fojas 252).

Las Señoras Asesoras Jurídica y de Control de Gestión emitieron sendos dictámenes, sin formular observaciones a la prosecución del trámite.

El Director General de Administración informó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo, solicitó la aprobación de la contratación y elevó la actuación con el proyecto de acto administrativo y la propuesta de integración de la Comisión Receptora de Bienes (fojas 259).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en el segundo llamado a contratación directa por razones de urgencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios, por el plazo de (12) meses, en los términos establecidos por el artículo 28, inc. 1, de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación a la firma ELECTROTECNIA G.W. S.A., CUIT 30-70811581-5, en la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 36.000), por un plazo de doce (12) meses, y de acuerdo con los

términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones particulares y las especificaciones técnicas aprobadas, obrantes en la actuación a fojas 84/89.

3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.3.3, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 58/2013